



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/22676

14/04/2025

65329

AUTOR/A: FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Pedro (GVOX); MEJÍAS SÁNCHEZ, Carina (GVOX); RODRÍGUEZ ALMEIDA, Andrés Alberto (GVOX)

RESPUESTA:

La concesión o denegación de apoyo por parte del Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas (FASEE) es fruto del análisis económico y jurídico que se realiza a lo largo de un procedimiento administrativo por parte del equipo técnico y especializado de SEPI, de acuerdo con lo previsto en la Orden PCM/679/2020, de 23 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 2020, por el que se establece el funcionamiento del FASEE.

La solicitud de Air Europa fue objeto de los correspondientes análisis económicos y jurídicos, que analizaron y verificaron la concurrencia estos requisitos de elegibilidad.

La revisión de los procedimientos de asignación de los apoyos ha sido sometida a los siguientes controles externos:

- El Tribunal de Cuentas ha avalado, en su informe publicado el pasado 27 de septiembre todas las ayudas concedidas por el FASEE. En su informe concluye que SEPI aplicó adecuadamente la normativa en cuanto al cumplimiento de estos requisitos y a sus condiciones de financiación. Informe de fiscalización de la actuación de la sociedad estatal de participaciones industriales en el procedimiento de aprobación de operaciones de respaldo público temporal del Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas, F.C.P.J.

<https://www.tcu.es/repositorio/e68f63a9-c8a3-4045-a136-112a3e5e900c/I1581.pdf>



- La IGAE ha auditado la gestión del FASEE y el cumplimiento de la normativa aplicable, dando su opinión favorable a las cuentas del FASEE en todos los ejercicios. Toda la información relativa a las cuentas anuales e informes de auditoría puede ser consultada en el portal de la [Intervención General de la Administración del Estado](#). Adicionalmente, para facilitar la consulta, SEPI publica las cuentas anuales e informes de auditoría del FASEE:

<https://www.sepi.es/es/portal-de-transparencia-0#cuentas>

La transparencia, el seguimiento de las operaciones y otros trámites que se están siguiendo se detallan en la Orden PCM/679/2020, de 23 de julio. Con posterioridad a la concesión del apoyo el FASEE realiza una labor de supervisión y control en el seguimiento de las operaciones a fin de garantizar el buen uso de los fondos públicos, el cumplimiento de los compromisos adquiridos, la marcha de la empresa y su retorno a la situación de viabilidad de la que el impacto del COVID les apartó, así como la restitución de los fondos.

Adicionalmente, la Comisión Europea ha sido puntualmente informada de todas las operaciones del FASEE.

Madrid, 05 de junio de 2025